

2019- "AÑO DE LA EXPORTACIÓN"

Córdoba,

2 9 NOV 2019

VISTO:

La conmemoración del Centenario de creación de la Universidad Nacional del Litoral y de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que se realizará el día 29 de noviembre del presente año, en la mencionada Casa de Altos Estudios, en la Provincia de Santa Fe;

## Y CONSIDERANDO:

Que la Universidad del Litoral fue creada por la ley nacional 10.861 con fecha 17 de octubre de 1919, sobre la base de los estudios de Derecho existentes en la Universidad de Santa Fe desde 1889, y de la Escuela Industrial, creada en el año 1909, siendo las primeras Facultades la de Derecho y la de Química Industrial y Agrícola;

Que la Universidad del Litoral se forjó sobre los postulados de la Reforma Universitaria de 1918, cuya cuna fue nuestra Universidad Nacional de Córdoba, promoviendo un respeto absoluto a los principios de la educación democrática, laica, estatal, la autonomía, el cogobierno, la libertad de cátedra, la extensión universitaria y el acceso a la docencia a través de concursos públicos, los cuales se reflejan el desarrollo diario de sus actividades académicas, de una manera transversal:

Que ella cuenta con una impronta innovadora que se sintetiza en un modelo de educación basado en la excelencia académica, la investigación científica y la extensión social, propugnando una comunidad universitaria libre y abierta, políticamente autónoma y socialmente comprometida, a través del desarrollo integral de políticas institucionales conducentes a la más amplia expansión del conocimiento y de la cultura en diálogo permanente con la sociedad:

Que en vistas a la celebración de los actos conmemorativos del centenario de la creación, corresponde que esta Facultad de Derecho adhiera a ellos;

## EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA RESUELVE

Art. 1°: Adherir a los actos conmemorativos del Centenario de creación de la Universidad Nacional del Litoral y de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, a realizarse sede de esa Casa de Altos Estudios, en la Provincia de Santa Fe, el día 29 de noviembre de 2019.

Art. 2°: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, oportunamente archívese.

Dr. EDGARDO GARCÍA CHIPLE
VICEDECANO
FACULTAD DE DERECHO

FACULTAD DE DERECHO UNIVERSIDAD MACIBILE DE EXIMIDENTA

**RESOLUCIÓN Nº:** 

1656

L GUILLERMO BARRERA BUTELER

DECANO
FACULTAD DE DERECHO
NIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA